

**DIAGNÓSTICO DE LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO  
SERVICIOS PUBLICOS DE COLOMBIA S.A. ESP  
PERIODO 2014-2015**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA  
ENERGÍA Y GAS  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
Bogotá, Diciembre 2015**

## **INTRODUCCIÓN**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en desarrollo del proyecto “Mejoramiento del monitoreo a los prestadores de servicios públicos domiciliarios”, ha priorizado el análisis de algunas prestadoras, en las que se han identificado aspectos críticos relacionados con la prestación del servicio público domiciliario como resultado de las diferentes actividades de inspección y vigilancia adelantados en el ejercicio de las funciones atribuidas por la Constitución y la Ley a la Entidad.

Este análisis se orienta, en principio a: i) Obtener y analizar información financiera, administrativa, técnica y comercial de los prestadores seleccionados, ii) Verificar la correcta aplicación de las tarifas, subsidios y contribuciones y iii) elaborar y publicar los informes diagnósticos de los prestadores de energía eléctrica y gas combustible que han sido priorizados, procurando reflejar el comportamiento del prestador en el período comprendido entre el año 2014 y lo corrido del 2015.

En este orden de ideas, se presenta el diagnóstico correspondiente a la empresa Servicios Públicos de Colombia S.A. ESP, cuyo desarrollo se presenta en 5 capítulos, de los cuales 4 han sido estructurados a partir de cada uno de los tópicos revisados y el último contiene una revisión de las principales acciones de control adelantadas por la SSPD frente a este prestador, así como las recomendaciones derivadas del análisis realizado.

### **1. DIAGNOSTICO FINANCIERO – ADMINISTRATIVO**

La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible en cumplimiento de las funciones de inspección, control y vigilancia consagradas en el artículo 15 numerales 8, 18, 19 del Decreto 990 de 2002, realizó el proceso de verificación de información cargada en el Sistema Único de información – SUI, observando que los planes contables (Plan contable del Servicio Público y Plan contable Consolidado) correspondiente al año 2014, no fueron cargados por la empresa Servicios Públicos de Colombia S.A. ESP ni los respectivos anexos a los estados financieros.

Teniendo en cuenta que la Empresa desarrolla de actividades como Comercializador y Distribuidor de GLP por Red, según última actualización aprobada en RUPS el día 31 de Enero de 2012 y actualización del 22 de Noviembre de 2012, la cual se encuentra en estado rechazada, previa verificación en el Sui la empresa no ha realizado cargue de información financiera y contable al sistema único de información SUI de:

- Pplan contable del servicio público de GLP, A1 2014 / S1-2014 y S1-2015.
- Plan contable consolidado A1 2014 / S1-2014 y S1-2015.
- Anexos al cargue del Plan de Contabilidad en el SUI de la información anual de los estados financieros básicos a 31 de diciembre del año anterior como: Balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, cambios en la posición financiera, cambios en el patrimonio, notas de los estados financieros y actas de aprobación de los estados financieros.
- No reporta Auditor Externo de Gestión, por lo que no existe cargue de información.

Por lo anterior, no fue posible realizar el análisis de los aspectos financieros, debido al no cargue para elaboración del Diagnostico en los aspectos relacionados con el balance General, Estado de Resultados y Análisis de Indicadores.

## **2. DIAGNOSTICO TÉCNICO – OPERATIVO**

### **a) Descripción de la Infraestructura.**

Servicios Públicos de Colombia S.A E.S.P es una empresa inscrita en RUPs y con mercado relevante el municipio de Santa Rosa (Sur de Bolívar) para distribución de GLP por redes; los cargos de distribución para este mercado fueron aprobados en el año 2005, la empresa en la actualidad no presta el servicio de distribución de gas por redes en este mercado; dejó abandonada la prestación del servicio que inició parcialmente con menos del 5% de los usuarios potenciales, no construyó la infraestructura de red de gas mediante la cual se aprobaron cargos de distribución y comercialización por parte de la CREG, razón por la que no se tiene inventario de redes de distribución, de estaciones, tanques, activos de almacenamiento ni ningún tipo de información técnica que permita dimensionar su actividad.

Esta empresa según la información dada por el Consejo Municipal de Santa Rosa sur de Bolívar estuvo prestando servicio desde noviembre de 2004, mediante escritura pública No.4462 de la Notaria 7 de Bucaramanga Santander, la cual en primera instancia se constituyó como Sociedad Comercial Denominada empresa de servicios Públicos de gas, Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía eléctrica y Telecomunicaciones de Bolívar S.A E.S.P., y/o Gases de Bolívar S.A E.S.P., y posteriormente cambió su nombre por el de Servicios Públicos de Colombia S.A E.S.P.

El domicilio de la empresa fue en el municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar por poco tiempo ya que mediante escritura No. 1189 de la Notaria 7 de Bogotá del 13 de marzo del año 2009 se trasladó a la ciudad de Bogotá D.C., a la dirección Cra 10 # 22-49, de acuerdo a la información dada por el consejo municipal de Santa Rosa sur de Bolívar la mayoría de los accionistas son del municipio, actualmente no está prestando el servicio; Además a varios usuarios que les cobro las cuotas de la instalación y se les instaló medidor, a partir del año 2013 se suspendió el servicio de gas natural, otras personas que pagaron los derechos de instalación pero esta no les fue instalado el medidor y por último hay un grupo de personas que le suministraron implementos, insumos y materiales y solo se podrá conocer cuando se haga el inventario de proveedores.

### **b) Calidad del servicio**

A partir del año 2013 se dejó de prestar el servicio en el Municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar y además la empresa dejo de actualizar el RUPS desde el 31 de Enero de 2012, no permitiendo la visualización de la información técnica de acuerdo a los diferentes formatos exigidos por el SUI.

## **3. DIAGNOSTICO COMERCIAL**

La empresa Servicios Públicos de Colombia S.A E.S.P., según el RUPs registra las actividades de Comercialización y Distribución de Gas Licuado por Red, en este

sentido se observa que la cobertura geográfica de suscriptores se presenta en el municipio de Santa Rosa-Sur del departamento de Bolívar.

Al revisar la información Comercial en el Sistema Único de Información-SUI, se pudo evidenciar que la empresa en comento, no registra información de suscriptores, Consumos, facturación, tarifas, peticiones, quejas y recursos (PQR's) y estratificación.

## **ASPECTOS TARIFARIOS**

Para el cálculo y aplicación de los costos y tarifas en el año 2014 – 2015 la remuneración con las fórmulas tarifarias establecidas por la CREG en la resolución 137 de 2013, metodología que entró en vigencia a partir del primero de enero de 2014.

Las metodologías tarifarias aplicables buscan remunerar vía tarifa los diferentes agentes de la cadena de prestación del servicio, para lo cual se involucran los componentes de compras de gas -G, transporte -T, distribución de gas -D y comercialización – C, los cuales varían cada mes. A partir de estos componentes, se calculan el cargo fijo y el cargo variable.

Los costos de las compras y del transporte se derivan de las condiciones particulares de las negociaciones entre las partes, estos valores también están afectados por la tasa representativa del mercado –TRM. En cuanto a los costos de distribución y comercialización, corresponden a los valores aprobados por la CREG en resoluciones particulares para cada mercado relevante atendido, estos valores son actualizados mensualmente con el índice de precios al productor –IPP y el índice de precios al consumidor –IPC, respectivamente; adicionalmente, están afectados por un factor de productividad mensual definido por el Regulador.

Para la definición de las tarifas y subsidios a los estratos 1 y 2, se cuenta con la resolución CREG 186 de 2010, modificada por la resolución CREG 186 de 2013.

### **Estructura de costos y tarifas**

La Superintendencia de Servicios Públicos de Domiciliarios no tiene registros de tarifas en los años 2014 y 2015.

La empresa SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P no cuenta con aprobación de cargos por parte de Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.

Empresa:	SERVICIOS PUBLICOS DE COLOMBIA S.A ESP
Mercado Relevante:	No
Resolución CREG aprobación de cargos:	No
Municipios Atendidos:	No

#### **4. DIAGNÓSTICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI**

De acuerdo al análisis encontrado en el Sistema Único de Información - SUI, se puede establecer que la empresa SERVICIOS PÚBLICOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. para el año 2014 presenta 118 registro de información pendiente por registrar al SUI los cuales pertenecen al tópico Administrativo y Financiero con los formatos:

- Balance general proyectado glp res 2395
- Conceptos balance general proyectado glp res 2395
- Concepto estado de resultados proyectado glp res 2395
- Conceptos flujo de caja glp res 2395
- Costos y gastos glp
- Cuentas por cobrar glp res 2395
- Cuentas por pagar glp res 2395
- Estado de resultados proyectado glp res 2395
- Flujo de caja proyectado glp res 2395
- Glp-c5-polizas.

Tópico Auditor con los formatos:

- 01. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno
- 07. Concepto General Sobre el Nivel de Riesgo
- 12. Concepto Gral. Evaluación y Resultados
- 17. Indicadores y Referentes de la Evaluación de Gestión
- 21. Indicadores de Nivel de Riesgo
- Análisis y evaluación de puntos específicos pdf glp
- Concepto encuesta control interno pdf glp
- Matriz de riesgo glp
- Novedades pdf glp
- Organigrama pdf glp
- Viabilidad financiera pdf glp.

Tópico Comercial y de Gestión con los formatos:

- C1. Información suspensiones no programadas
- C2.compensaciones residencial no residencial
- C3.información suspensiones programadas
- Facturación usuarios redes ductos
- Formato ce-001 – glp.

Tópico Técnico operativo con los formatos:

- Glp-c1-plantas almacenadoras/envasadoras
- Glp-c10-tanques estacionarios distribuidor
- Glp-c2-redes de tubería
- Glp-c4-sistemas contra incendios
- Glp-c6-sistemas de bombeo
- Glp-c7-tanques, cisternas, carro tanques
- Glp-c8-bombas o compresores
- T1.información estación regulación y tanques almacenamiento
- 03. Calidad gas combustible
- T2.respuesta servicio técnico
- T4.presión en líneas y nivel de odorizacion

Durante el año 2015 se presentan 86 registros de información pendiente por registrar al SUI los cuales pertenecen al tópico Administrativo y Financiero con los formatos:

- Balance general proyectado glp res 2395
- Conceptos balance general proyectado glp res 2395
- Concepto estado de resultados proyectado glp res 2395
- Estado de resultados proyectado glp res 2395
- Costos y gastos glp
- Cuentas por cobrar glp res 2395
- Cuentas por pagar glp res 2395.

Tópico Comercial y de Gestión con los formatos:

- C1. Información suspensiones no programadas
- C2.compensaciones residencial no residencial
- C3.información suspensiones programadas
- Facturación usuarios redes ductos
- Formato ce-001 - glp

Tópico Técnico operativo con los formatos:

- 03. Calidad gas combustible
- T2.respuesta servicio técnico
- T4.presión en líneas y nivel de odorizacion

Por último, la superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible se encuentra adelantando la comunicación respectiva para solicitar ponerse al día con los registros pendientes por registrar al Sistema único de Información – SUI.

## 5. ACCIONES DE CONTROL

Teniendo en cuenta que es obligación de la empresa prestadora realizar el correspondiente cargue de información financiera, la empresa se encuentra incursa por el presunto incumplimiento a la normativa SSPD que establece lo siguiente:

Resolución SSPD 20121300003545 del 14 de Febrero de 2012 que determina:

“(…)

*ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 3o, de la Resolución 20061300025985 del 25 de julio de 2006 el cual quedará así:*

*"Artículo 3o. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán reportar al SUI la información del Plan de Contabilidad y del Sistema de Costos y Gastos por Actividades a través del sitio www.sui.gov.co dispuesto para ello por la SSPD, de la siguiente manera: la información del primer semestre, a más tardar el 31 de julio de cada año y la información anual a 31 de diciembre, a más tardar el 5 de abril del año siguiente. (...)"* Subrayado fuera del texto.

*ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 4o de la Resolución 20061300025985 del 25 de julio de 2006 el cual quedará así:*

*"Artículo 4o. A más tardar el 5 de abril de cada anualidad, los prestadores de servicios públicos deberán adjuntar como anexos al cargue del Plan de Contabilidad en el SUI para la información anual como documentos PDF o TIF los siguientes estados financieros básicos a 31 de diciembre del año anterior: Balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, cambios en la posición financiera, cambios en el patrimonio, notas de los estados financieros y actas de aprobación de los estados financieros. Estos documentos deberán estar debidamente certificados por el representante legal y por el contador público y dictaminados por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces, si aplica y aprobados por la Junta Directiva, Asamblea General o Asamblea de Socios. Igualmente deben anexar el certificado de reporte de información del plan contable al SUI debidamente firmado.*

“(…) Subrayado fuera del texto

Mediante radicados 20152300527131 del 15 de septiembre de 2015 y 20142300685951 del 23 de octubre de 2014 se solicita a la empresa el cargue del Plan Contable del servicio público y Plan contable consolidado y los anexos correspondientes, solicitudes que la empresa no dio respuesta.

La Dirección Técnica de gestión de gas combustible mediante comunicación SSPD N° 20152300740111 del 10 de Noviembre de 2015, informó a la empresa Servicios

Públicos de Colombia S.A. ESP, la realización de la visita a realizar conforme a la programación aprobada por parte de la Delegada de Energía y Gas para realización de Diagnostico financiero, técnico, comercial y tarifario de la empresa, para el día 11 de noviembre de 2015, en las instalaciones de la empresa, en la sede principal de la ciudad de Bogotá.

Visita que se realizó con los profesionales Dino Carmelo Manco Jaraba, Heber Javier López Buesaquillo y Rocío Hernández Ortiz, según consta en acta de visita del día 11 de noviembre de 2015, al domicilio del prestador: Calle 23 No. 7-36 Oficina 313 de la ciudad de Bogotá, y a la dirección suministrada por el señor José Constantino Coba Vaca mediante radicado 20155290249942 del 5 de mayo de 2015, en donde informa que la nueva dirección de la empresa es la Carrera 10 No. 22-49 Barrio Alameda de Bogotá.

De acuerdo a la visita ocular realizada el día 11 de Noviembre de 2015 se verifico que la empresa no funciona en las direcciones suministradas por el subgerente, ni la que figura en RUPs.

Mediante Radicado 20152300746871 del 12 de Noviembre de 2015 se envía al señor Subgerente Hernando Acevedo Bello, solicitud de reunión en la Superintendencia de Servicios Públicos para el día 19 de noviembre de 2015 en la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, para efectos de abordar los temas relacionados con las denuncias instauradas por el honorable Consejo del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar. Reunión a la cual no asistió ningún representante de la empresa

Mediante Radicado 20152300760551 del 23 de Noviembre de 2015 se envía al señor Gerente Donaciano Ayala solicitud de reunión en la Superintendencia de Servicios Públicos para el día 27 de noviembre de 2015 en la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, para efectos de abordar los temas relacionados con las denuncias y los temas técnicos, comercial, tarifario y financiero. Reunión a la cual no se presentaron los representantes de la empresa de Servicios Públicos de Colombia S.A. ESP, como figura en acta del día 27 de Noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta el proceso de convergencia a Normas de Información Financiera – NIF, es importante precisar que la empresa Servicios Públicos de Colombia S.A. ESP, no ha reportado información referente a la convergencia a normas internacionales, teniendo pendiente los reportes habilitados en los años 2014 y 2015.

A la empresa Servicio Públicos de Colombia S.A E.S.P., se le enviaron varias solicitudes de acuerdo a las quejas interpuesta por el Concejo Municipal de Santa Rosa del Sur de Bolívar, por la prestación del servicio de Gas Licuado de petróleo por red.

Mediante radicado SSPD-20155290503532 del 9 de septiembre del 2015, el señor ISIDORO FABIO GALVIS ANAYA nos comunicó que la empresa Servicios Públicos de Colombia inicio operaciones desde noviembre de 2004 y la mayoría de los accionistas son del municipio Santa Rosa Sur de Bolívar, las cuales son los primeros damnificados, por cuanto a que la empresa esta inactiva, no hay servicio de gas en el municipio, se pagaron las acciones del capital pagado en cuantía de \$217 millones. No hay un balance general y un estado de pérdidas y ganancia de cada uno de los años para saber que activos tiene y que ganancias o pérdidas produjo cada año la empresa.



La DTGGC envió un traslado a la empresa mediante radicado SSPD-20152300527941 del 15 de septiembre del 2015, solicitándole su trámite de rigor.

Mediante radicado SSPD- 20155290072452 del 18 de febrero del 2015, el CONCEJO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR - UBALDO MUNAR RUIZ, nos solicitó una visita para definir los aspectos que han llevado a que esta entidad no este prestando actualmente el servicio y mediante radicado SSPD- 20152300129201 y 20152300129211 del 06 de marzo del 2015.

Mediante radicado SSPD-20155290129152 del 18 de marzo del 2015, el CONCEJO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR - UBALDO MUNAR RUIZ, nos informó que no han recibido respuesta por parte de la empresa y mediante radicado SSPD-20152300219601 del 21 de abril del 2015.

Mediante radicado SSPD-20155290423002 del 30 de julio del 2015, el CONCEJO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR - UBALDO MUNAR RUIZ, nos informó que no han recibido respuesta por parte de la empresa y mediante radicado SSPD-20152300497621 del 31 de agosto del 2015 y radicado SSPD- 20152300497631 del 31 de agosto del 2015 se le dio traslado a la empresa por tercera vez y comunicación al usuario.

Mediante radicado SSPD-20152300337351 del 16 de junio, se le comunico al usuario de las acciones dadas por la SSPD ante la empresa por medio del radicado SSPD-201520155290072452 del 18 de febrero del 2015.

Se le envió al Director técnico un Informe de Gestión, por no dar respuesta a las solicitudes realizadas por la Dirección técnica de Gas y no haber cargado información técnica de GLP.

Durante el mes de noviembre del año 2015, la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible ha efectuado seguimiento permanente a la empresa Servicios Públicos de Colombia S.A. E.S.P, a fin de establecer el estado de operatividad en que se encuentra el prestador.

Se recomienda realizar una visita de inspección y vigilancia puntual, con el fin de establecer el estado de operatividad en que se encuentra el prestador y verificar el cumplimiento de toda la normatividad vigente en materia comercial.

Se recomienda volver a citar al gerente de la empresa Servicios Públicos de Colombia S.A. E.S.P., o su representante legal a fin de que rinda un informe pormenorizado de la situación actual de la empresa.

Con relación a los procesos de investigación que se encuentran en curso ante la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas Combustible, la empresa Servicios Públicos de Colombia S.A. E.S.P., presenta procesos en su contra relacionados con temas comerciales, relacionados con el presunto incumplimiento por parte de la ESP al artículo 79.8 de la Ley 142 de 1994, por desatender requerimiento de fecha 20 de enero de 2014 en donde se solicitaba allegar a esta superintendencia copia de los contratos suscritos con las empresas de auditoría externa durante los años 2012 y 2013.; IG 2014-035, memorando 20142300052213 del 05-06-2014.

Proyectó: Rocío Hernández Ortiz – Contratista DTGGC  
Javier Darío Perea Barroso -Contratista DTGGC  
Heber Javier López Buesaquillo  
Pedro de la rosa Contratista DTGGC  
Freddy Antonio Celin Terán - Contratista DTGGC

Revisó: Jorge Eliecer Ortiz Fernández – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible.